

ADM 1378/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2016

“Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

ACUERDO N° 527: En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL DIECISÉIS, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 360/2016, que dispone la estructura orgánica de la Oficina de Prensa del Poder Judicial de San Luis, su Delegación en la Segunda Circunscripción Judicial -la que tiene a cargo la Tercera Circunscripción Judicial- y sus funciones respectivas.

Y debido a que esa primera estructura orgánica sólo contempla los cargos jerárquicos de las Coordinaciones de la Primera y la Segunda Circunscripción, se hace necesario completar la estructura propuesta con el resto de cargos que permitan el funcionamiento eficaz de dicha dependencia y den respuesta a las necesidades que se planteen en materia de comunicación institucional.

Que en dicho Acuerdo se determina como función principal del área la difusión de las actividades institucionales del Poder Judicial dando un efectivo cumplimiento a la forma republicana de gobierno establecida constitucionalmente, la que todos los Poderes del Estado deben propender conjuntamente facilitando el acceso a la información pública; lo que requiere que sea personal profesional que integre esta dependencia para realizar una correcta recolección, interpretación y publicación de la información que se pretende difundir de acuerdo a los estándares periodísticos actuales y requeridos en esta Sociedad de la Información, atravesada por múltiples lenguajes determinados por los nuevos medios de comunicación.

A su vez, entendiendo el notable incremento de demanda a esta Oficina, por parte de magistrados, funcionarios y empleados judiciales que requieren dar a conocer sus actividades, comprendiendo que la difusión colabora en la visibilización de sus actividades jurisdiccionales no sólo llegando a la comunidad judicial en pleno, sino también a medios periodísticos y a la sociedad en general. Es por ello, que al ampliarse la incumbencia de la dependencia, surge como necesario modificar la denominación de la misma, dándole un sentido más completo y profesional.

En virtud de lo expuesto,

ACORDARON:

I.- Cambiar la denominación de la “Oficina de Prensa del Poder Judicial de San Luis” dispuesta por Acuerdo N° 360/16 a DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS, la que funcionara con una “DELEGACIÓN DE PRENSA” en la Segunda Circunscripción Judicial.

II.- Determinar que el organigrama de la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS será el dispuesto en Anexo I del presente Acuerdo.

III.- Establecer que la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS y su DELEGACIÓN contarán con el personal profesional que el Superior Tribunal determine con título universitario de pregrado y grado en Periodismo, Comunicación Social, Diseño Gráfico, o título afín que acredite en su formación los conocimientos enunciados.

IV.- Asignar las siguientes funciones a la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS y su DELEGACIÓN:

- a) Ser el área responsable de la información institucional del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, relevando, redactando, publicando en la página web (www.periodicojudicial.gov.ar, o la que en el futuro la reemplace) y remitiendo a los medios de comunicación externos, la información pertinente que diariamente surja del quehacer judicial o que se le indique por el Superior Tribunal o su Presidente.

- b) Observar diariamente la información que brindan los medios de comunicación respecto del Poder Judicial, informando al Presidente o Ministro que el Superior Tribunal disponga.
- c) Redactar, editar, diseñar, corregir y publicar el Periódico Judicial en sus versiones papel y digital, bajo la responsabilidad editorial del Superior Tribunal de Justicia.
- d) Encargarse de la locución, fotografía y filmación -con la edición pertinente- y difusión de todos los actos, ceremonias, recepciones, audiencias, congresos, jornadas y eventos en general, como de la cobertura con iguales medios ante cualquier requerimiento que se efectúe por los organismos del Poder Judicial.
- e) Realizar los diseños creativos gráficos, fílmicos y audiovisuales que sean requeridos por los distintos organismos del Poder Judicial.
- f) Emitir opinión fundada sobre la contratación de espacios publicitarios con los medios de comunicación local y nacional, preparando los correspondientes avisos publicitarios, radiales, televisivos y gráficos, y controlando su debida difusión.
- g) Colaborar y asistir a los Magistrados y Funcionarios en las tareas de difusión, e información que estimen pertinentes, tales como reportajes, entrevistas, ruedas de prensa, etc. que así lo requieran.
- h) Promover la difusión de las decisiones judiciales con el objeto de permitir a la comunidad una comprensión más acabada del quehacer judicial.
- i) Ser referente y contacto con los medios de comunicación gestionando y coordinando actividades con los mismos.
- j) Llevar un registro de todos los medios de comunicación.
- k) Llevar registros de todas las actividades que se realizan en la Dirección, confeccionando los archivos pertinentes de todo el material producido, desarrollando un área dentro de las funciones denominada "Hemeroteca", la que resguardará ese material en formato audio visual y gráfico digital.
- l) Elevar anualmente un informe de la actividad desarrollada al Superior Tribunal.

- m) Aportar a la gestión comunicacional del Poder Judicial, desde la colaboración con proyectos que impliquen la mejora continua de la gestión de la comunicación dentro de la institución, lo que redundará en construcción favorable de la imagen del Poder Judicial y cercana a las necesidades de la ciudadanía, como así también la aproximación de los integrantes de la justicia a la sociedad.
- n) Planificar y proponer al Superior Tribunal estrategias periodísticas y comunicacionales, tanto a nivel interno (en relación a los miembros que conforman su estructura) como externo (con los medios de comunicación social, con otras instituciones, y con la comunidad) ejecutando y/o supervisando, en su caso, las medidas que en tal sentido se dispongan.
- o) Implementar las acciones y protocolos de comunicación que el Superior Tribunal de Justicia determine.
- p) Proponer, diseñar y, previa aprobación por el Superior Tribunal de Justicia, implementar todo tipo de herramienta de difusión institucional.

V- Establecer que la Delegación de Prensa de la Segunda Circunscripción Judicial tendrá autonomía en la producción de las noticias, forma y estilos de redacción, y corrección de las mismas, habilitándose un canal propio de acceso a la carga de noticias en el sitio web de referencia (www.periodicojudicial.gov.ar), poniendo en conocimiento a la Dirección de San Luis de este material informativo ya producido de manera diaria, a fin de decidir el tratamiento de la publicación del mismo, es decir, si se ubicará dicha información en las noticias centrales de la página, de acuerdo a su relevancia e importancia, u otro sector de la misma, ya que estos sectores estarán destinados a novedades consideradas de más interés por la comunidad judicial o bien, por la sociedad en general, sin diferenciar las circunscripciones.

VI.- Disponer que en caso de que la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS requiriera contar con conocimiento jurídico en alguna de sus actividades, el

Presidente o Ministro que el Superior Tribunal disponga indicará el Funcionario que proporcionará el mismo.

VII.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de un día y en la página web del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.

DRH

Anexo I: Organigrama



